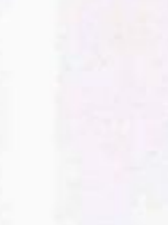
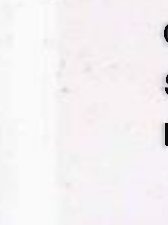
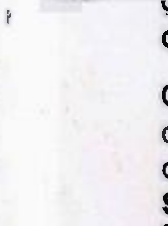
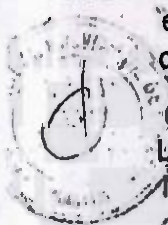
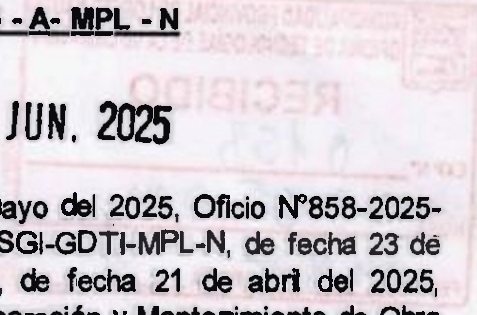




RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 60-2025 - A- MPL - N

Nauta, 02 JUN. 2025



CONSIDERANDO:
El Informe Legal N°395-2025-OGAJ/MPL-N, de fecha 27 de mayo del 2025, Oficio N°858-2025-GDTI-MPL-N, de fecha 23 de abril 2025, Oficio N° 565-2025-SGI-GDTI-MPL-N, de fecha 23 de abril 2025 y el Informe N°028-2025-TDAA/GDTI-SGI-MPL-N, de fecha 21 de abril del 2025, solicitando la conformación del Comité de Transferencia en Operación y Mantenimiento de Obra de Agua y Saneamiento, y,

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Organica / de Municipalidades, adscribe; "Los gobiernos locales son organos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5 del artículo 20° de la Ley N°27972 establece que es atribución del alcalde de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, además el artículo 43° precisa que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante OFICIO N°858-2025-GDTI-MPL-N, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de conformación de comité de transferencia de la obra denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, LORETO". SNIP N° 2400936. En tal sentido la designación para la conformación del comité de transferencia:

- ❖ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- ❖ Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- ❖ Gerente Municipal

Que, mediante OFICIO N°565-2025-SGI-GDTI-MPL-N, de fecha 23 de abril del 2025, la Subgerencia de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la solicitud de conformación del Comité de Transferencia de la obra denominada:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
 La Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la Presente Copia Fotostática es Igual al Documento Original, que he Tenido a la Vista, en el mismo que Cuenta con ()
 Nauta, 02/06/2025
 Abog. JOSSE FLORES SINTI



"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, LORETO".



Nº 2400936, el mismo que fue solicitado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR.



Que, mediante INFORME N°028-2025-TDAA/GDTI-SGI-MPL-N, de fecha 21 de abril del 2025, el Ingeniero de Planta de la MPL-N solicita al Subgerente de Infraestructura, la Conformación de comité de transferencia en operación y mantenimiento de obra de agua y saneamiento en la CCPP MIRAFLORES-CUI N° 2400936, donde concluyen que es **FACTIBLE** la Conformación del Comité de Transferencia de la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, LORETO"**. Código SNIP N° 2400936, solicitada por el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR.

En tal sentido es conveniente la designación como propuesta a los siguientes funcionarios:

- ❖ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- ❖ Gerente de Servicios de Saneamiento y Ambiente
- ❖ Gerente Municipal MPL-N



Que, mediante Directiva N°0001-2019-EF/63.01 1, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en el numeral 29.3. la UEI realiza la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, toda vez que la obra se encuentra culminada, recepcionada y liquidada, por lo que es necesario conformar la comisión de transferencia de obras;

Que, mediante Informe Legal N°395-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 27 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando procedente la conformación del Comité de Transferencia en Operación y Mantenimiento de Obra de Agua y Saneamiento denominado: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, LORETO"**. SNIP N° 2400936, conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 3 y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la conformación del Comité de Transferencia en Operación y Mantenimiento de Obra de Agua y Saneamiento denominado: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, LORETO"**. SNIP N° 2400936, a los siguientes funcionarios:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LORETO-NAUTA

La Oficina General de Atención Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la Presente Copia Fotostatica es Igual al Documento Original, que he Tenido a la Vista el Mismo que Cuenta con () folios.

Nauta, _____ del 2025

Alcalde JESSI FLORES SANTI
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



- ❖ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- ❖ Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- ❖ Gerente Municipal

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, (www.muninauta.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
 La Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la Presente Copia Fotostática es Igual al Documento Original que se Tesoro a la Vista, al Como que Cuenta con []
 Nauta, d. del 202.
 Mg. JOSSE LORES SINTI
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria